AD42-377-16

CONTRATO DE PRODUCCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL ,A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO " Y POR LA OTRA PARTE **C. JAVIER CARRILLO RESENDIZ** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"El ARTISTA "**, Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El representante del **"EL CENTRO"** declara que :

I. Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3° fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector Administrativo, señor C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:

A) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura, así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado

B) Promover y difundir en el ámbito nacional e internacional el patrimonio cultural, así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

C) Que la contratación de este servicio es para llevar a cabo el programa denominado **"Concierto Navideño Magnificat** propiedad de El Centro, presentado por el Ensamble Vocal del Cecut *"Ópera Ambulante"*

D) Que cuenta con suficiencia presupuestaria en su partida 33903, de servicios integrales, proyecto No. 68 para celebrar el presente contrato de producción del evento denominado "Magnificat".

E) Que en Comité de Adquisiciones del presente año, se dictaminó exceptuar de procedimientos de licitación la contratación de artistas con fundamento en la fracción I del artículo 42, de la L.A.A.S.S.P.

F) Gabriel Ledón Coordinador de Producción Escenica fungirá como enlace para atender lo relacionado con la contratación, además del desarrollo de los trabajos realizados por **"El Artista"**:

Declara el **"El Artista"**:

1.- Que es mexicano, mayor de edad, apto y capaz de contratar y obligarse en los términos de este instrumento.

2.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos, artísticos y con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades estipuladas en el presente instrumento.

3.- Que el Registro Federal de Contribuyentes es: [redacted]

4.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, citaciones y documentos, incluyendo los personales en [redacted]

5.- Que manifiesta su voluntad de presentar el evento denominado **Concierto Navideño 2016 del Ensamble Vocal Opera Ambulante *"Magnificat"*** que produce **"El Centro"** el día viernes 16 de diciembre de 2016.

6.- Que conoce y acepta que es su obligación contar con recibos de honorarios o facturas para la prestación de sus servicios profesionales, objeto de este contrato.

Manifestadas las anteriores declaraciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Los arreglos musicales y presentación del ensamble vocal "Opera Ambulante" propiedad del El CECUT en el **Concierto Navideño 2016** denominado **"Magnificat"** se que llevara a cabo el día 16 de diciembre del 2016 en la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana.

Eliminado 3 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"El Centro" se obliga a pagar a **"El Artista"**: un importe de 15,734.27 (quince mil setecientos treinta y cuatro 27/100 M.N.) mas iva menos Retenciones dando un importe neto de $15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.).por la presentación del concierto a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

Que el importe total a pagar a que se refiere la cláusula anterior se realizará en un solo pago una vez presentado el evento.

" El Centro " cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El Centro",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"El Centro",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El Centro"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El Centro ".**

Por lo anterior, es necesario que "**El Artista**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados

CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO

Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de producción será a partir del 01 de Noviembre al 16 de diciembre de 2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL ARTISTA"

"El Artista": se obliga a lo siguiente:

1.- Presentar el espectáculo denominado **Concierto Navideño 2016 del Ensamble Vocal Opera Ambulante *"Magnificat"*** en la plaza y fecha que designe **"El Centro".**

2.- Acudir a las reuniones de trabajo que realice **"El Centro"** con respecto al espectáculo del **"Concierto Navideño 2016 del Ensamble Vocal Opera Ambulante *"Magnificat""***

3.- **""El Artista"**: no podrá utilizar por propia decisión el nombre del **"Concierto Navideño 2016 del Ensamble Vocal Opera Ambulante *"Magnificat"*** Para presentar cualquier espectáculo de opera.

4.- **"El Artista"**: en caso de solicitárselo "El CECUT" entregará un reporte de las actividades del proyecto, a Dirección General o a la Subdirección de Promoción Cultural de **"El Centro".**

5.- Realizar solo conferencias de prensa referente al Concierto Navideño 2016 del Ensamble Vocal Opera Ambulante *"Magnificat"* con el consentimiento de la Coordinación de Prensa o por la Coordinación Operativa de la Subdirección de Promoción Cultural de **"El Centro".**

6.- Asistir con puntualidad a las reuniones y llamados que realice **"El Centro".**

7.- Cualquier situación no prevista en el presente instrumento será puesta a consideración del director artístico y/o la gerencia enlace.

8.- **"El Artista"** dará prioridad, ante otras contrataciones, a los compromisos con **"El Centro"** Salvo aquellas que **"El Artista"** haya notificado a **"El Centro"** con anticipación.

9.- Cualquier situación no prevista en el presente instrumento será puesta a consideración del director artístico y/o la gerencia de enlace

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

"El Centro" se obliga a lo siguiente:

1.- Proporcionar los medios necesarios para que **"El Artista"**: realice la presentación del **"Concierto Navideño 2016 del Ensamble Vocal Opera Ambulante *"Magnificat"***

2.- Proporcionar los músicos y equipo de sonido necesario para la presentación del espectáculo

3.- Proporcionar la difusión y promoción necesaria para la presentación del espectáculo.

4.- Cubrir el pago estipulado en la cláusula segunda.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL ARTISTA"

"El Artista" se compromete a aplicar, en el desarrollo de sus obligaciones, la máxima diligencia, por lo que será responsable de cualquier daño o perjuicio que sufra **"El Centro"** debido a su inexperiencia, dolo, impericia o falta de cuidado, sin perjuicio de las penas que merezca en caso de delito, de conformidad al articulo 2488 del Código Civil para el Estado de Baja California.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

"El Centro" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"El Artista"** con 30 días naturales de anticipación.

En caso de que **"El Artista"**:no pudiera continuar prestando sus servicios, objeto del presente contrato, deberá informar a **"El Centro"** por escrito con 30 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Baja California.

"El Centro" podrá determinar lo conducente respecto a consentir la terminación o deducir las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- RESCISION DEL CONTRATO.

"El Centro" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"El Artista"** bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

DECIMA.- MISCELANEA

"El Artista" será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a **"El Centro"**, por no cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento en la fecha y lugar convenidos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1979, 1980 y demás aplicables al Código Civil de Baja California.

DECIMA PRIMERA .- JURISDICCION.

Dada la naturaleza civil del presente acuerdo, cualquier controversia que surja por motivo de su interpretación o incumplimiento, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a la competencia que pudiese corresponderles en el futuro.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO, ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE UN TESTIGO EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA EI DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

"EL CENTRO"

C.P. RUBEN E. CARRILLO RUIZ
Subdirector de Administración

"EL ARTISTA "

JAVIER CARRILLO RESENDIZ

TESTIGO

MARA MACIEL LÓPEZ
Subdirectora de Promoción Cultural

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato celebrado entre la Compañía Operadora Del Centro Cultural Y Turístico De Tijuana, S.A. De C.V. y el C. Javier Carrillo Resendiz para llevar a cabo el **concierto navideño del Ensamble de Ópera Ambulante "Magnificat**, suscrito el 01 de noviembre de 2016